No. GS – 2026– 030174 / JEFAD – GRUCO – 11.6

Armenia – Quindío, 01 ABR 2026

Señora
MARIA PAULA RENGIFO MEJIA
Propietaria establecimiento de comercio
SERVIGENERALES AXM
Carrera 14 numero 46 N - 49
Email: servigeneralesaxm@gmail.com
Cel: 3177044735
Ciudad

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEQUI MIC 013 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI MIC 013 2026**, cuyo objeto es el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, CENTRO VACACIONAL Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"**; por un valor total de: $39.500.000,00 (Treinta y nueve millones quinientos mil pesos moneda corriente), incluido IVA para vigencia 2026, discriminados de la siguiente manera: $30.000.000,00 (Treinta millones de pesos moneda corriente) para el Departamento de Policia Quindio, $5.000.000,00 (Cinco millones de pesos moneda corriente) para el Centro Vacacional Eje Cafetero CEVEC y $4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente) para el Colegio Nuestra Señora de Fátima, de acuerdo con los precios ofertados para los ítems solicitados en el proceso, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	35-1.10006.26
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA** .
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	33.369.697 expedida en Tunja – Boyacá
CARGO	Comandante de Departamento de Policia Quindio (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de Personal No. _____ del _____
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Fundamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión Contractual y Convenios en la Policia Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones".

CONTRATISTA	RAZÓN SOCIAL: SERVIGENERALES AXM - matricula mercantil No. 282370 NIT: 1092852049-1 PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MARIA PAULA RENGIFO MEJIA C.C. No. 1092852049 Expedida en Armenia - Quindio CIUDAD NOTIFICACIÓN: Armenia, Quindio DIRECCIÓN: Carrera 14 numero 46 N - 49 CELULAR: 3177044735 E-MAIL: servigeneralesaxm@gmail.com
OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, CENTRO VACACIONAL Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA".
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para el presupuesto será el Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Quindio y los coordinadores serán el Rector del Colegio NUSEFA y el ADMINISTRADOR del CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO, quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021, Circular Externa No. 020 del 12 de abril de 2021 "Recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154022	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	servicio de edificios especializados y comercio	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
73152106	Servicio de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
32151910	Componentes y suministros electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos de automatización de control de la conectividad	Sistema de control del panel de puso
40161502	Componente y equipo para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de agua
72151507	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de instalación de controles electrónicos
72154302	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
70171704	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hídricos	Riego	Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo

	supervisores"; Circular Externa No. 021 del 19 de abril de 2021 "*Gestión de Gastos con Terceros Obligados a Expedir Factura Electrónica*" y la Circular Externa 042 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación" emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual manera el supervisor deberá: 1. Verificar que El **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al grupo de contratos del Departamento de Policía Quindío, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** 3. Elaborar y publicar en la plataforma transaccional SECOP II como mínimo un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del **DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO**, el cual debe reposar en la carpeta contractual, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el **CONTRATISTA**, certificando el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto único reglamentario 1833 de 10 de noviembre de 2016, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. 5. Verificar que la ejecución del contrato se realice conforme a los rubros establecidos para los gastos.
FORMA DE PAGO	El Comando de Departamento de Policía Quindío pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma deberá tener en cuenta la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito.

Nota importante 1: "ARTÍCULO 2.2.2.5.4. Aceptación de la factura electrónica de venta cómo titulo valor. Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta cómo título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:

1. Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.

2. Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico".

Párrafo correcto en las facturas:

#16-01-01-D27;númeroDelContrato;correoDelSupervisor@correo.policia.gov.co#

NOTA: el contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Documentos requeridos para el pago:

- Recepción de factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, la cual deberá estar publicada en la plataforma SECOP II y la misma deberá ser aprobada por el supervisor del contrato de cada unidad. Directiva presidencial 09 del 17/09/200 "Lineamiento para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 u oficio de manifestación bajo gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificado de pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por los supervisores del contrato de cada unidad.
- Se deberá publicar la factura y/o documento equivalente en la plataforma SECOP II, revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando de Departamento de Policía Quindío por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento del mismo el comando de policía Quindío se obligara a la asignación nueva del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta(s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la policía del departamento Quindío del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta(s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que queda corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respetivas actas o desde aquella en se haya aportado en el últimos de los documentos.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo A Satisfacción): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo.

NOMBRE: MARIA PAULA RENGIFO MEJIA
CUENTA No. 86599627733
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA PAULA RENGIFO MEJIA identificado(a) con TI 1002652040, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos.

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	86599627733	2013/07/08	ACTIVA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

VIGENCIA	VALOR	APROBACIÓN
2026	$39.500.000,00 (Treinta y nueve millones quinientos mil pesos moneda corriente), incluido IVA para vigencia 2026	Para la vigencia 2026 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6126, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.

VALOR

El valor del presente contrato para efectos legales fiscales y presupuestales asciende a la suma de **$39.500.000,00 (Treinta y nueve millones quinientos mil pesos moneda corriente), incluido IVA para vigencia 2026** y de conformidad con los valores ofertados: discriminados de la siguiente manera: $30.000.000,00 (Treinta millones de pesos moneda corriente) para el Departamento de Policía Quindío, $5.000.000,00 (Cinco millones de pesos moneda corriente) para el Centro Vacacional Eje Cafetero CEVEC y $4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente) para el Colegio Nuestra Señora de Fátima.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REQ	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-007-02-0 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE OTROS BIENES	D27 DEQUI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y MOTOBOMBAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO NUBIA FA Y CEVEC	10	1	$30.000.000,00	$30.000.000,00
2		D27/CEVEC				$5.000.000,00	$5.000.000,00
3		D27/NSF NUBIA FA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y SUMERGIBLES NUBIA FA			$3.500.000,00	$3.500.000,00
4		D27/NSF NUBIA FA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS			$1.000.000,00	$1.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$39.500.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCÓ POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÈRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (01) UN AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN, COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIÁL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, oficio de notificación de inicio y hasta el **31 de octubre de 2026**. y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Los mantenimientos preventivos y correctivos en el objeto del presente contrato se realizarán en el Departamento de Policía Quindío. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor del contrato o quien para su efecto se designe. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos será así: una vez se expida notificación de inicio se realizará el mantenimiento a todos y cada una de las motobombas y plantas eléctricas, los imprevistos o casos urgentes se atenderán previa coordinación con el supervisor del contrato.

	El oferente deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El mantenimiento objeto de la presente contratación se realizará en: • Las instalaciones del Departamento de Policía Quindío ubicado en la Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia Quindío. • Estación De Policía Armenia ubicada en Carrera 20 #51-49 Barrio la Isabela Armenia Quindío. • Cerro El Castillo ubicado en vereda el castillo finca la laguna pradera alta municipio de Calarcá. • Colegio Nuestra Señora de Fátima Armenia ubicado en el corregimiento el Caimo kilómetro 1.5 vía al edén • Centro Vacacional ubicada en la vereda la Argentina Mantenimiento con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia del contrato que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	a) En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten

	aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación PN DEQUI MIC 013 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual y publicados en el SECOP II.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador designado mediante comunicación oficial GS-2026-027639/JEFAD-GRUCO 11.6 de fecha 24 de marzo de 2026, mediante acta No 2 9 7 0 2 de fecha 30 de marzo de 2026 **RECOMIENDA** a la señora Teniente Coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA**, comandante del Departamento de Policía Quindío (E), adjudicar el proceso No. PN DEQUI MIC 013 2026, cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, CENTRO VACACIONAL Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"**. por un valor total de: 39.500.000,00 (Treinta y nueve millones quinientos mil pesos moneda corriente), incluido IVA para vigencia 2026, discriminados de la siguiente manera: $30.000.000,00 (Treinta millones de pesos moneda corriente) para el Departamento de Policía Quindío, $5.000.000,00 (Cinco millones de pesos moneda corriente) para el Centro Vacacional Eje Cafetero CEVEC y $4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente) para el Colegio Nuestra Señora de Fátima, de acuerdo con los precios ofertados para cada uno de los ítems solicitados en el proceso, a la persona natural MARIA PAULA RENGIFO MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1092852049 Expedida en Armenia – Quindío, propietaria del establecimiento de comercio SERVIGENERALES AXM, matrícula mercantil No. 282370 NIT: 1092852049-1; en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, haciéndose la verificación por parte del Jefe Administrativo y Jefe de Contratos de la entidad, encontrándose ajustado a la normatividad legal y principios de la contratación estatal.

Atentamente;

Teniente Coronel NELLY YOLIMA PARADA PINEDA
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)

Anexo: Si

Elaboró: IT. Didier Alonso González Noreña / DEQUI-GRUCO
Revisó: CPS. Carmen Liliana Salazar Salazar - Abogada Contratista GRUCO
Revisó: IT. Segundo Hernandez Linares / DEQUI-ASJUR
Revisó: TE. Kelly Viviana Feriz Quiceno / DEQUI-GRUCO
Fecha de elaboración:30/03/2026
Ubicación del archivo: D:\ \Documentos - IT González\Contratación 2026

Avenida Centenario calle 2 norte piso 2
Teléfonos 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

1.5 OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL

EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR EL VALOR EXACTO COMO SE INDICA PARA CADA UNIDAD (OFERTA $10.000.000,00, CINCO $50.000.000,00, TRECE $130.000.000,00, VEINTE $200.000.000,00) APLICANDO ESTOS CRITERIOS ADJUDICARA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ($39.500.000,00)

Incluye el precio como lo indique la entidad Estatal

39.500.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la entidad Estatal
1	72152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, CENTRO VACACIONAL Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (QUINDÍO)	1,00	UN	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00
1	72152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, CENTRO VACACIONAL Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (CIVICO)	1,00	UN	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
1	72152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, CENTRO VACACIONAL Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (ARMERIA)	1,00	UN	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00

Pantallazo extraído de la plataforma SECOP II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Policía Nacional de Colombia – Departamento De Policía Quindío tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberan cumplir.

No de proceso: PN DEQUI MIC 013 2026

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, CENTRO VACACIONAL Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mantenimiento preventivo al sistema electrónico y redes	1	☒	☐
2	Mantenimiento preventivo al sistema y redes hidráulicas sistema de motobombas	1	☒	☐
3	Mantenimiento preventivo en las redes eléctricas	1	☒	☐
4	Mantenimiento preventivo al sistema de bombeo	1	☒	☐
5	Mantenimiento a la placa de bornes	1	☒	☐
6	Instalación placa de características	1	☒	☐
7	mantenimiento del roter	1	☒	☐

8	mantenimiento del eje principal	1	☒	☐
9	mantenimiento de los rodamientos	1	☒	☐
10	mantenimiento y sellar carcasa	1	☒	☐
11	Cambio de bobinado	1	☒	☐
12	Cambio del impulsor	1	☒	☐
13	Cambio del Cierre trasero	1	☒	☐
14	Cambio de la tapa trasera	1	☒	☐
15	Cambio junta de impulsión	1	☒	☐
16	Cambio de junta de cierre trasero	1	☒	☐
17	Cambio del ventilador	1	☒	☐
18	Mantenimiento al tanque hidro acumulador	1	☒	☐
19	Mantenimiento al tablero de circuitos Eléctricos	1	☒	☐
20	Reparación de posibles fugas de agua	1	☒	☐
21	De Marcar con pintura los espacios de riesgo	1	☒	☐
22	Calibración de las válvulas de presión	1	☒	☐
23	Cinta transportadora	1	☒	☐
24	Cabina de mandos	1	☒	☐
25	Mantenimiento del alternador	1	☒	☐
26	Mantenimiento preventivo del sistema de gases de escape	1	☒	☐
27	Contactores	1	☒	☐
28	Mantenimiento preventivo al Cuadro eléctrico de mando y control	1	☒	☐
29	Mantenimiento preventivo del motor	1	☒	☐
30	Base del tanque	1	☒	☐
31	Protecciones	1	☒	☐
32	Mantenimiento al sistema de refrigeración	1	☒	☐
33	Mantenimiento al sistema de combustible	1	☒	☐
34	Bancada de apoyo	1	☒	☐
35	Mantenimiento de los inyectores	1	☒	☐
36	Filtros	1	☒	☐
37	Mantenimiento a los anillos rasantes	1	☒	☐

38	Aislamiento del bobinado	1	☒	☐
39	Mantenimiento a las bobinas en contactores de doble tiro	1	☒	☐
40	Mantenimiento a la acción mecánica del interruptor	1	☒	☐
41	Cambio de láminas en mal estado	1	☒	☐
42	Candados de seguridad	1	☒	☐
43	Cableado por metro cuadrado	1	☒	☐
44	Cajas eléctricas	1	☒	☐
45	Batería : 8D 1600 Voltaje 12 volt. Cap. Arranque (22°c) 1550 Amp. Cap. Arranque (-18°c) 1200 Amp. Cap. Reserva 315 Min.	1	☒	☐
46	Mantenimiento Preventivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y empaquetadura, engrase de piezas, cambio de cojinetes, retenedores y rodamientos incluye lubricación, cambio demás repuestos deteriorados, rectificación de carcasa y tapas, verificación y ajuste del anclaje a piso, limpieza, ajustes, pintura resistente a la humedad y al cloro, verificación de funcionamiento.	1	☒	☐
47	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de bobina eléctrica y partes deterioradas por uso.	1	☒	☐
48	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Bobinado de electrobomba (incluye repuestos y mano de obra) por aislamiento bajo en el bobinado.	1	☒	☐
49	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de sello mecánico y empaquetadura	1	☒	☐
50	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de buje para sello mecánico	1	☒	☐
51	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Ajustes para rodamiento en eje de motor y ajuste para rodamiento en escudos	1	☒	☐
52	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de ventilador, bomera y enfocador	1	☒	☐

Nota 2: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada al igual que en la visita, con el fin constatar el contenido y veracidad de la información.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Servigenerales AXM
Identificación (NIT ☑ C.C. ☐ C.E. ☐): 1092852049-1
Nombre Representante Legal: Maria Paula Rengifo Mejia
Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐) 1092852049
Dirección: Carrera 14 #50N-42
Teléfono: 3177044735
Email: servigeneralesaxm@gmail.com

*Responsable verificación de las condiciones técnicas del proceso.
Intendente YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCÍA

OFERTA ECONOMICA

Ítem.	Descripción	CANT.	Precio unitario
1	Mantenimiento preventivo al sistema electrónico y redes	1	$ 100.354,00
2	Mantenimiento preventivo al sistema y redes hidráulicas sistema de motobombas	1	$ 25.290,00
3	Mantenimiento preventivo en las redes eléctricas	1	$ 22.041,00
4	Mantenimiento preventivo al sistema de bombeo	1	$ 137.383,00
5	Mantenimiento a la placa de bornes	1	$ 29.070,00
6	Instalación placa de características	1	$ 28.045,00
7	mantenimiento del roter	1	$ 32.408,00
8	mantenimiento del eje principal	1	$ 36.259,00
9	mantenimiento de los rodamientos	1	$ 26.734,00
10	mantenimiento y sellar carcasa	1	$ 26.652,00
11	Cambio de bobinado	1	$ 107.309,00
12	Cambio del impulsor	1	$ 95.387,00
13	Cambio del Cierre trasero	1	$ 36.104,00
14	Cambio de la tapa trasera	1	$ 40.965,00
15	Cambio junta de impulsión	1	$ 37.281,00
16	Cambio de junta de cierre trasero	1	$ 36.892,00
17	Cambio del ventilador	1	$ 36.439,00
18	Mantenimiento al tanque hidro acumulador	1	$ 103.931,00
19	Mantenimiento al tablero de circuitos Eléctricos	1	$ 98.435,00
20	Reparación de posibles fugas de agua	1	$ 80.264,00
21	De Marcar con pintura los espacios de riesgo	1	$ 122.549,00
22	Calibración de las válvulas de presión	1	$ 35.472,00
23	Cinta transportadora	1	$ 20.186,00
24	Cabina de mandos	1	$ 76.314,00
25	Mantenimiento del alternador	1	$ 84.934,00
26	Mantenimiento preventivo del sistema de gases de escape	1	$ 81.735,00
27	Contactores	1	$ 42.900,00
28	Mantenimiento preventivo al Cuadro eléctrico de mando y control	1	$ 72.623,00
29	Mantenimiento preventivo del motor	1	$ 80.668,00
30	Base del tanque	1	$ 79.833,00
31	Protecciones	1	$ 42.533,00
32	Mantenimiento al sistema de refrigeración	1	$ 64.495,00
33	Mantenimiento al sistema de combustible	1	$ 61.917,00
34	Bancada de apoyo	1	$ 74.701,00
35	Mantenimiento de los inyectores	1	$ 224.602,00
36	Filtros	1	$ 122.291,00
37	Mantenimiento a los anillos rasantes	1	$ 81.723,00
38	Aislamiento del bobinado	1	$ 35.433,00
39	Mantenimiento a las bobinas en contactores de doble tiro	1	$ 65.054,00
40	Mantenimiento a la acción mecánica del interruptor	1	$ 50.886,00
41	Cambio de láminas en mal estado	1	$ 53.564,00
42	Candados de seguridad	1	$ 45.522,00

43	Cableado por metro cuadrado	1	$ 19.086,00
44	Cajas eléctricas	1	$ 23.197,00
45	Batería : 8D 1600 Voltaje 12 volt. Cap. Arranque (22°c) 1550 Amp. Cap. Arranque (-18°c) 1200 Amp. Cap. Reserva 315 Min.	1	$ 320.000,00
46	Mantenimiento Preventivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico y empaquetadura, engrase de piezas, cambio de cojinetes, retenedores y rodamientos incluye lubricación, cambio demás repuestos deteriorados, rectificación de carcasa y tapas, verificación y ajuste del anclaje a piso, limpieza, ajustes, pintura resistente a la humedad y al cloro, verificación de funcionamiento.	1	$ 224.542,00
47	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de bobina eléctrica y partes deterioradas por uso.	1	$ 371.064,00
48	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Bobinado de electrobomba (Incluye repuestos y mano de obra) por aislamiento bajo en el bobinado.	1	$ 383.067,00
49	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de sello mecánico y empaquetadura	1	$ 19.976,00
50	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de buje para sello mecánico	1	$ 16.135,00
51	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Ajustes para rodamiento en eje de motor y ajuste para rodamiento en escudos	1	$ 130.614,00
52	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de ventilador, bornera y enfocador	1	$ 19.976,00

Información extraída de la oferta presentada por SERVIGENERALES AXM – a traves de la plataforma SECOP II.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	

PROCESO DE CONTRATACIÓN: PN DEGUI MIC 013 2026

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el presente ANEXO y TODOS los **documentos y certificaciones requeridos en el presente anexo**. Es responsabilidad del oferente tener en cuenta TODA la información requerida en el presente anexo y la correcta interpretación y presentación de la información solicitada.

REQUISITOS GENERALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al sistema hidráulico y plantas eléctricas de las diferentes unidades inmersas en el presente estudio previo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad o experiencia del personal.		

1	El proponente que presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal, así: PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA CARGO / CANT / FORMACIÓN / EXPERIENCIA Técnico tecnólogo y/o profesional — 1 — profesional, de Técnico, Tecnólogo o Ingeniero en ramas afines relacionadas con el objeto del presente proceso — Debe acreditar mínimo 6 meses de experiencia relacionada con el mantenimiento de sistemas hidráulicos, plantas eléctricas y electricidad, que acredite su idoneidad la cual estará sujeta a verificación por parte del comité técnico Auxiliar en Mantenimiento de sistemas hidráulicos y plantas eléctricas — 1 — No se requiere — Debe acreditar mínimo 6 meses de experiencia relacionada con el mantenimiento de sistemas hidráulicos y plantas eléctricas y electricidad, la cual estará sujeta a verificación por parte del comité técnico **CONDICIÓN 1:** El oferente deberá tener presente que en la ejecución del contrato y para realizar los mantenimientos deberá presentar un documento en donde relacione nombre completo, cargo a desempeñar, formación académica de instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación, experiencia relacionada con el cargo. La información suministrada será verificada por el supervisor del contrato. **CONDICIÓN 2:** En la etapa de ejecución del contrato para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar la acreditación del personal que desarrollara las labores de mantenimiento de sistemas hidráulicos y plantas eléctricas, indicando la función de cada uno, presentando un documento que deberá contener los datos mínimos de: estudios y experiencia relacionada con el objeto del contrato, ciudad, dirección, teléfono de residencia, recomendaciones, etc.), que correspondan a la formación requerida para cada cargo que se desempeñaría.	☒	☐

	Así mismo se verificará la autenticidad de los diplomas o actas de grado aportados, por medio de las diferentes páginas web de las instituciones que certifiquen, por ejemplo: Para certificado o diplomas del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se verificarán en http://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/certificaciones.html No se aceptan certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. **Nota:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento del operario.		
2	Los servicios realizados tendrán una garantía de doce meses, despues de firmado el recibido a satisfaccion por parte del supervisor del contrato del último mantenimiento realizado.	☒	☐
3	Los mantenimientos se deben realizar en el sitio donde se encuentren asignados los equipos, en los horarios de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 o según lo acordado con el supervisor de contrato.	☒	☐
4	Los repuestos a utilizar deben ser originales, garantizando el buen funcionamiento del equipo después de su instalación.	☒	☐
5	Se deberá realizar mantenimiento correctivo y preventivo a los tableros eléctricos, debiendo cambiar si se hace necesario el cableado, los breakeres, cajas eléctricas, temporizadores, contactores, relés, lámparas pilotos, presostatos, sistema hidro Flow sensores accesorios de amarre y organización de cableados.	☒	☐
6	Verificación y reparación de posibles fugas de agua de todo el sistema de red hidráulica.	☒	☐
7	Realizar la lubricación, limpieza y/o cambio de los mecanismos sujetos a desgaste como son (empaques, tornillos de ensamble, rodamientos, válvulas, cabezotes de compresor, pistones, sistema de clorado).	☒	☐

	red hidráulica	☒	☐
7	Realizar la lubricación, limpieza y/o cambio de los mecanismos sujetos a desgaste como son (empaques, tornillos de ensamble, rodamientos, válvulas, cabezotes de compresor, pistones, sistema de clorado).	☒	☐
8	Realizar el cambio de las mariposas de las válvulas que se encuentren en mal estado u oxidadas.	☒	☐
9	Verificación, cambio o reparación de los flotadores del llenado del tanque principal, verificando cierre y apertura de los motores por nivel del agua.	☒	☐
10	Suministro y aplicación de pintura al sistema hidráulico, motobombas, tanques, demarcación de pisos y/o elementos que sean reparado o cambiados de acuerdo a la norma.	☒	☐
11	En el mantenimiento se debe verificar las acometidas de acueducto, tanque hidrófilo, válvulas, cheques, manómetros, flotadores, mangueras.	☒	☐
12	Se deberá realizar las debidas marcaciones visuales de prevención y manipulación de los equipos, así como también la demarcación de los tableros eléctricos y breakers.	☒	☐
13	En caso de falla de alguno de los equipos el contratista debe enviar personal técnico para su revisión y puesta en marcha máximo dos (02) horas después de notificada la falla.	☒	☐
14	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem se compromete a que cada vez que se presente un accidente de trabajo garantizara el traslado y la atención inmediata del accidentado.	☒	☐
15	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem, en donde garantiza que entrega y controla el uso de dotación adecuada y elementos de protección personal (EPP) al personal según los riesgos a que estará expuesto durante la ejecución del contrato, estos elementos deben cumplir con las normas técnicas NTC NIOSH (para equipo de protección de protección respiratoria) y ANSI (para los demás equipos de protección personal) Ley 9 de 1979.	☒	☐
16	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem, certifica que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad y medio ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestara los servicios al Departamento de Policía Quindío.	☒	☐
17	El contratista se hace responsable de la disposición final de los residuos producto del mantenimiento, expedidos por la empresa especializada para ello, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.	☒	☐
18	El contratista deberá aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes de acuerdo a la actividad laboral a realizar.	☒	☐
19	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos redes relacionados en el presente estudio será en las modalidades de mano de obra con suministro de repuestos o accesorios para garantizar su funcionamiento. Todos los repuestos y accesorios serán originales y de acuerdo a la marca del equipo a intervenir.	☒	☐
20	Se debe prestar el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado a los centros de servicio para hacer la reparación, caso en el cual este correrá por cuenta y riesgo del proveedor del servicio, al igual que los costos de transporte.	☒	☐
21	El posible contratista deberá llevar control y hacer entrega de un reporte de servicio en la entrega del mantenimiento correctivo y preventivo, debe incluir como mínimo, informe escrito de actividades realizadas, con fotografías y los datos del equipo, tales como serie, marca modelo, ubicación y capacidad, fecha de elaboración del servicio, una descripción detallada de las actividades realizadas.	☒	☐
22	El contratista será responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas durante la manipulación, esto aplica para equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En el caso de que estas se presenten, se deberá volver a su estado original, lo gastos derivados serán asumidos por el contratista.	☒	☐
	CAPACIDAD OPERATIVA Teniendo en cuenta la dinámica institucional donde se debe garantizar las condiciones que permitan el desarrollo de las actividades del personal policial que cubre los diferentes servicios, al igual que las funciones administrativas diarias que demandan un consumo de energía eléctrica y		

23	agua constante. Y Con el fin de avalar la prestación del servicio como lo es el mantenimiento de las plantas eléctricas y sistemas hidráulicos se debe generar una oportuna atención en los requerimientos fundados por el comando departamento de Policía Quindío, garantizando El agua y la energía eléctrica como fuentes de energía, para mantener los sistemas de refrigeración, los procesos de limpieza, y la disposición del agua para uso y consumo humano, a través del bombeo ininterrumpido. y teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido en años anteriores debido a las ofertas presentadas por empresas que no se encuentran en el rango de atención para los requerimientos de emergencia situación que ha causado traumatismos en la ejecución del contrato.	☒	☐
24	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST** El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	☒	☐
25	El oferente deberá **certificar por escrito** con firma del representante legal que, en el momento de la ejecución del contrato, el personal que deba realizar actividades de riesgo como mantenimiento de plantas eléctricas y sistemas hidráulicos o equipos que se encuentran ubicados en las terrazas, de acuerdo a la resolución No 1409 de 2012 debe contar con curso básico de trabajo en alturas.	☐	☐
26	El oferente y futuro contratista deberá tener en cuenta que los productos químicos a utilizar para la ejecución del contrato, deben contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio, además debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Además, deberá realizar el manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art. 10 ó la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio al supervisor del contrato. El personal que la empresa oferente y futuro contratista asigne, debe haber recibido formación en manejo de productos químicos, atención de los riesgos asociados a derrames de estos, debe utilizar los elementos de protección personal apropiados. Este ítem será de seguimiento y control por parte del supervisor asignado	☒	☐
27	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que todas las sustancias químicas utilizadas dentro de las instalaciones policiales, cuenten con el rótulo de identificación y las hojas de datos de seguridad, especificando los siguientes ítems: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, medidas a tomar en caso de derrame, propiedades físicas y químicas, información toxicológica, estabilidad y reactividad, información ecológica, información relativas a la eliminación; toda esta información deberá estar en idioma español y estar disponible en el lugar donde se esté prestando el servicio, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia que pueda suceder. Garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en los insumos o elementos utilizados para la prestación del servicio de mantenimiento, de acuerdo con la resolución N° 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, utilizando refrigerantes amigables con el medio ambiente (ficha de seguridad y especificaciones técnicas del producto). Además de garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes dentro del mantenimiento de aires acondicionados, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos	☒	☐

28	El oferente y futuro contratista deberá utilizar las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación. Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionado con sus aspectos e impactos ambientales en temas tales como manejo de sustancias químicas, manipulación y tratamiento de los mismos en caso de derrame, demás temas ambientales que el oferente y futuro contratista considere necesario de acuerdo a su actividad productiva. Deberá presentar al supervisor del contrato, los reportes de la socialización, capacitación o entrenamiento que apliquen para el tipo de mantenimientos a realizar en la unidad de Policía.	☒	☐
29	El oferente y futuro contratista NO deberá estar registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***", o cualquiera que la modifique o derogue.	☒	☐
30	El Oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 2 99 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento COMPES 2834 de 1996. Con el objeto de cumplir la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como su responsabilidad. Para los contratos que impliquen mantenimiento, destrucción de elementos y en todos los casos que de ellos se derive el manejo de desechos, el oferente y futuro contratista, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00000 de 2018	☐	☐

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada al igual que en la visita, con el fin constatar el contenido y veracidad de la información.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Servigenerales AXM
Identificación (NIT ☒ C.C. ☐ C.E. ☐): 1092852049-1
Nombre Representante Legal: Maria Paula Rengifo Mejia
Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐) 1092852049

Pantallazos extraído de la plataforma SECOP II, oferta presentada por SERVIGENERALES AXM

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*"

12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

13. El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Pena/ Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https:/inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades.

14. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.

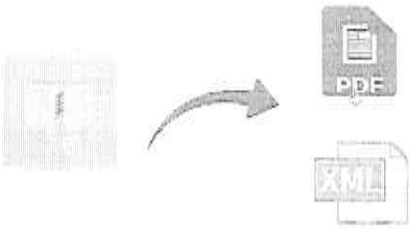
16. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- ✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



- ✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

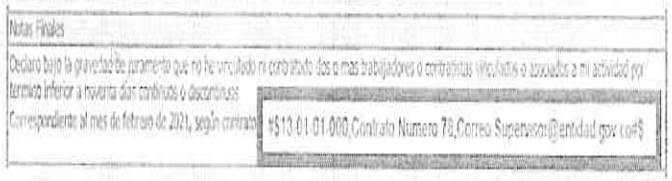
Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.



Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:



Inicia con el código	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual va a cargar la factura	Punto y coma para separar	Numero del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar	correo del supervisor o ordenador de gasto menor	Finaliza con el código
#$		;		;		#$

Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
DEQUI	#$	16-01-01-D27	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones
#$16-01-01-D27;35-7-100XX-26;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$
Nota importante:

Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Dar cumplimiento a la circular externas Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación,

expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

12. De acuerdo a la guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE, el supervisor del contrato u orden de compra deberá ingresar a la plataforma de SIIF NACIÓN (https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login) con su respectivo usuario y contraseña, procediendo a validar las facturas cargadas; este procedimiento lo realizará conforme a la guía de gestión documentos electrónicos proceso de recepción sistema de factura electrónica – SIIF Nación.

Nota importante 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; señala *"Asimismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura*** electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."

De acuerdo a lo anterior, El **supervisor será el directo responsable** de gestionar oportunamente los documentos (facturas, notas *contables*) para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.